

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

3697 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia de inscripción de constitución de la Fundación SABIC España.

Resolución

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada Fundación SABIC España, cuyo domicilio estatutario se establece en Ctra. Cartagena-Alhama de Murcia, Km 13, 30390, La Aljorra, Cartagena, Murcia, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.- El 9 de abril de 2019, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la entidad denominada Fundación SABIC España.

Se aporta escritura de constitución de la Fundación, n.º 311, otorgada ante doña María Teresa Navarro Morell, Notario del Ilustre Colegio de Murcia.

La mercantil "Sabic Innovative Plastics España, S.Com.P.A." constituye una fundación sin fin de lucro denominada "Fundación SABIC España".

Segundo.- Son fines de la Fundación la promoción y el desarrollo de programas de investigación y desarrollo de la industria y la tecnología, así como la protección del medioambiente. Para ello, desarrollará actividades de tipo educacional, formativo (profesional o no), cultural, lúdico, deportivo, de investigación y actividades benéficas

Tercero.- La dotación de la Fundación es de treinta mil euros (30.000,00 €), que han sido totalmente aportados por la fundadora.

Cuarto.- No existe otra Fundación con el nombre de la que queda constituida, según certificado de denominación negativo expedido por la Secretaría General de Presidencia.

Quinto.- El patronato se constituye por los siguientes miembros:

-. Presidente: Don Juan-Antonio Alemany San José, con D.N.I. número 70859813-X

-. Secretario: Don Héctor-David Puyosa Piña, con D.N.I. número 23052557-W.

-. Vocales:

Doña Susana Guijarro Castañer, Con D.N.I. número 34821005-V.

Doña Lindsay Jane Clarkmead, N.I.E. X4922820-S.

Doña Susana Sáez Soler, D.N.I. número 01930060-S.

Doña Esther-María Fortea Espiñeira, Con D.N.I. número 23012535-T

Don Pedro Soto Alarcón, Con D.N.I. número 22981663-V.

Don Ramón Treviño Romojaro, Con D.N.I. número 13115974-V.

Todos los nombrados, debidamente representados, aceptan el cargo para el que han sido nombrados y manifiestan no estar incurso en ninguna incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio.

Sexto.- Visto que la documentación presentada por la Fundación reunía los requisitos exigidos en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 50/2002, el 15 de mayo de 2019, se dicta Resolución por la Secretaria de Presidencia de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasifica de carácter desarrollo tecnológico e industrial, quedando bajo el Protectorado de Fundaciones la Consejería de Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

El 22 de mayo de 2019, se emite el informe favorable de la Consejería de la citada Consejería.

Fundamentos de derecho

Primero.- La Secretaría General de la Consejería de Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, y el Decreto n.º 49/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

Segundo.- El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Tercero.- El artículo 24.1 del RD 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, establece que son actos sujetos a inscripción la constitución de la Fundación.

Vistos los antecedentes de hecho relacionados, el informe favorable del Protectorado de la Fundación y la Propuesta emitida por la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales

Resuelvo

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la Fundación SABIC España, con el número 207.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de Patronos.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 27 de mayo de 2019.—La Secretaria General, P.D. (Resolución 10/05/2018), el Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.